

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso bajo el procedimiento especial de derechos fundamentales bajo el número 6/2002 por la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega, en representación de Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra Resolución del Ministerio de Economía de fecha 14 de junio de 2002, sobre servicios mínimos por parte de las empresas suministradoras de carburantes con destino a la navegación aérea ante la convocatoria de huelga general prevista para el 20 de junio de 2002, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad de Derecho de la Disposición, acto o conducta impugnados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días. Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—34.625.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcobendas,

En el procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Upelec, Sociedad Anónima Unipersonal», seguido en este Juzgado bajo el número 367/02, se ha dictado Auto de fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva dice literalmente:

DISPONE

Por turnada a este Juzgado la precedente solicitud, documentos que se acompañan y poder del Procurador señor Segovia regístrese a incóese procedimiento de quiebra voluntaria de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador en la representación que ostenta en virtud de la escritura de poder que acompaña, de la que se dejará copia fehaciente en autos, con devolución del original, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones en el modo y forma previsto legalmente.

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Upelec, Sociedad Anónima Unipersonal», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a doña Pilar Carazo Fernández, y depositaria a doña Dolores González Naranjo, a los que se hará saber

su nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo, y para proceder inmediatamente a ejercer sus cargos.

Tercero.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, requiriéndose al solicitante que presente en el Juzgado los libros de comercio y de actas de la sociedad, así como para que presente el estado de acreedores de la sociedad.

Cuarto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y, en su caso, en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Quinto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de enero de 2002.

Sexto.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tres días, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptimo.—Hágase saber a dicho Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Octavo.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Publíquese asimismo edictos en un periódico.

Noveno.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Décimo.—Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra el quebrado para acordar lo procedente.

Undécimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Duodécimo.—Notifíquese este Auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación se expide la presente.

Dado en Alcobendas a 8 de julio de 2002.—El Secretario.—34.551.

ALMAZÁN

Edicto

Doña María del Carmen García Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de Almazán,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 56/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra José Gregorio Lafuente Montón, Marina Delgado Montón, Ana María Lafuente Delgado, Rubén Lafuente Delgado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4152000017005696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral 2.595. Finca rústica: Finca 146 A) del plano general de cereal seco, en término de Adradas, al sitio de Fuentecilla, de 3.580 metros cuadrados. Sobre dicha finca se ha construido en una extensión superficial de 595 metros cuadrados, quedando el resto destinado a terreno sobrante de edificación, la siguiente: Edificio destinado a bar-cafetería y restaurante, sita en la carretera Nacional 111, punto kilométrico 175,400. Linda: Por todos sus aires con terreno sobrante de edificación. Compuesto de tres plantas. La planta semisótano, sin distribución interior tiene una superficie construida de 555 metros 65 decímetros cuadrados. La planta baja consta de cafetería, comedor, cocina, almacén, dormitorios y otros servicios, y tiene una superficie construida de 595 metros cuadrados, y la primera planta, sin distribución interior; tiene una superficie construida de 512 metros cuadrados, siendo el tipo de tasación de 298.623 euros (49.686.720 pesetas).

Almazán, 28 de junio de 2002.—La Juez.—El Secretario.—34.550.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Asunción Castaño Penalva, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 331/2002, se sigue a instancia de don Mariano Masiques Garolera, expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos don Domingo y don Arturo Masiques Garolera, nacidos en Barcelona el día 1 de octubre de 1907 y el día 3 de mayo de 1918, respectivamente, hijos de don Arturo Masiques Mas y de doña Carmen Garolera Segarra, con último domicilio conocido en calle Fraternidad, 24, de Barcelona, no teniéndose noticias de ellos desde el año 1926, respecto a don Domingo Masiques Garolera y desde el año 1950 respecto a don Arturo Masiques Garolera e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas los desaparecidos tendrían ciento un años y ochenta y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 14 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—32.875. y 2.^a 26-7-2002

GIRONA

Edicto

Doña Carme Climent Juhé, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 533/2001, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra Driss El Harouni y Karima Al Hajmouni, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y en el término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Requisitos para licitar. Ejecutante licitador:

1. Para tomar parte en la subasta los licitadores han de cumplir los siguientes requisitos: 1a) Identificarse de manera suficiente. 1b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. 1c) Presentar el resguardo que acredita que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA, con el número 1672-0000-18-053301. Que el licitador haga depósito con las cantidades recibidas en todo o parte de un tercero, se ha de hacer constar así en el resguardo a los efectos que dispone el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. El ejecutante solamente puede tomar parte en la subasta cuando haya licitadores y puede mejorar las posturas que se hagan sin consignar ninguna cantidad.

Segunda.—Posturas por escrito: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, se pueden hacer posturas por escrito en un sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

El secretario judicial ha de conservar los sobres cerrados, que han de ser abiertos al inicio del acto de la subasta.

Las posturas que contengan se han de hacer posturas públicas con las otras y producen los mismos efectos que las que se hagan oralmente.

Tercera.—Identificación y valor de la finca: Urbana. 22. Vivienda ubicada en la planta quinta en alto, puerta cuarta, de la calle Abad Oliva, número 36, hoy plaza de Catalunya, 1, de Salt. Consta de estar-comedor, cocina con terraza lavadero, tres habitaciones, baño, aseo y terraza delantera, de 90 metros 30 decímetros cuadrados de superficie construida, de los cuales 83 metros 73 decímetros cuadrados son útiles, y de estos útiles 7 metros 90 decímetros cuadrados son terrazas. Linda: Este, la vertical de dicha calle; oeste, patio de luces y la caja de la escalera común; norte, la vivienda puerta primera de esta misma planta y escalera, y sur, la vivienda puerta primera de esta misma planta pero de la escalera 38 de dicha calle. Consta inscrito al tomo 1.974, folio 25, finca número 7.593.

La finca está valorada en 69.116,39 euros.

Cuarto.—Por el solo hecho de participar en la subasta se entiende que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en las actuaciones o que no hay titulación y que aceptan subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta en caso de que la rematada se adjudique a su favor.

Quinto.—Este edicto se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Por lo que respecta a las condiciones posteriores de la subasta, estese a lo que establece el artículo 671 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este edicto servirá de notificación a la ejecutada en el caso de que no se pueda hacer efectiva en su domicilio.

Girona, 27 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—34.305.

MÉRIDA

Edicto

Don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Mérida,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 167/2002, se sigue a instancia de doña Manuela Díaz Juárez y don Inocente Díaz Juárez expediente para la declaración de fallecimiento de don Fran-

cisco Díaz Juárez, natural de Carmonita, nacido el día 19 de julio de 1926, vecino de Mérida, de setenta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Mérida, no teniéndose de él noticias desde 1964, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mérida, 3 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.962.

y 2.^a 26-7-2002

MURCIA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Lorenzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Isabel Velayos Montero, doña Josefa Panizo Álvarez, don José Luis Ramos Panizo, doña Carmina Díez Panizo, doña Julia Pérez, doña María del Carmen Panizo Menéndez, doña Carmen González Zarza, don Ángel Panizo González y don Carlos Panizo González, representados por doña Pilar Bahamonde Malmierca, contra don José Luis Campano Calvo y doña María Jesús Campano Calvo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca número 11.096, inscrita al tomo 1.348, libro 171 de 2A folios 93 y 94, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad de Zamora. Finca urbana compuesta de vivienda y local comercial, distribuida en dos plantas: En planta baja, local de aproximadamente 101 metros 48 decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando y espalda, con fincas de don José Rodríguez Bartolomé; izquierda, con casa de don Basilio Ramiro Pérez, y al sur o frente, con calle de su situación.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de octubre de 2002, a las trece horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—Transmisión de la finca urbana como cuerpo cierto y en la situación física y jurídica en la que se encuentra, conformándose el rematante o adjudicatario con la cabida que en la realidad pudiera tener la misma, conformándose el rematante o adjudicatario con la documentación y titularidades que resultan de los autos, y con las faltas de inscripción de algunas de las partes en el Registro de la Propiedad, sin poder exigir otros títulos, documentos o justificaciones, y siendo de su cuenta y cargo todo lo relativo a la regularización de inscripciones pendientes.

Segunda.—Tipo de licitación: Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 127.108,35 euros, que resulta del informe pericial aportado en autos principales por la parte ejecutante, emitido por el Perito señor don Nicolás Ruiz Vallasuso.

Tercera.—Gastos: Todos los gastos e impuestos (incluidos el plusvalía o incremento del valor de los terrenos), relativos a la escritura de venta serán de cuenta y a cargo del adjudicatario o rematante, así notariales, como registrales e impuestos de toda clase que graven la transmisión.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a la subasta, incluyéndose todas las publicaciones de edictos en diarios oficiales y periódico de Zamora, así como los honorarios de Abogado y Procuradora, conforme a la tasación de costas que se practique.

Cuarta.—Para concurrir a la subasta se consignará previamente el 20 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta. Ninguno de los comuneros podrá concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate